EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **NESTOR FAVIAN MARTINEZ**
Intendente Municipal

De : **COMITÉ DE EVALUACION**

Fecha **: 05 de Septiembre de 2016**

Ref. : **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 para la "Provisión de Almuerzo Escolar".**

Comité de Evaluación de Ofertas

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el Sr. HECTOR RAUL ALVAREZ, Secretaria General, y la Srta. MAGGI ELIZABETH FARIÑA, resposable de la UOC; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 02 de Septiembre del 2016, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentó un único sobre de oferta, a saber: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**, con una oferta económica de Gs. 241.513.800 (Guaraníes Doscientos cuarenta un millones quinientos trece mil ochocientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaria General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Tabla Comparativa de Documentos Formales	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Planilla de especificaciones técnicas debidamente firmada	Cumple	
Balance General de los años 2012 – 2013 – 2014	Cumple	
Fotocopia autenticada de la Patente Comercial del año 2016	Cumple	
Autorización del Fabricante	Cumple	
Registro de Establecimiento de la INAN	Cumple	
Certificado de Cumplimiento de Previsión Social	Cumple	

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**	

requisitos técnicos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de **Gs. 241.513.800 (Guaraníes Doscientos cuarenta un millones quinientos trece mil ochocientos).**

Es dictamen del Comité Evaluador, salvo mejor parecer.

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

MAGGI FARIÑA
Responsable de UOC